



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 986

(30 - Sep - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-030-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y Resolución No. 844 de 25 de Agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que el 29 de septiembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes publicó el proceso **IDARTES-RE-CO-030-2021**, cuyo objeto es: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto “Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá” reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social”.*

Que atendiendo el artículo 2. del Decreto 092 de 2017, dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 986

(30 - Sep - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-030-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-030-2021**, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto “Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá” reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el presente proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	David Leonardo Camelo Muñoz. — Abogado Contratista - Sub. Artes Oscar D. Nadjar Cruz – Abogado Contratista – OAJ Maria Eugenia Salinas – Abogada Contratista de Comunicaciones
Área Técnica o Misional:	Daniel Bejarano - Contratista de Subdirección de las Artes Viviana Marcela Álzate Lubo – Contratista Área de comunicaciones e internacionalización Dana Sepulveda – Contratista Línea Arte y Memoria Sin Fronteras Sergio Giovanni Díaz Hernández – Profesional Universitario, Gerencia de Música María Teresa Jaime – Contratista, Subdirección de formación Artística
Área Financiera:	Angela Tirado Cruz – Contratista, Subdirección administrativa y financiera Leidy Edid Roa Mendoza – Contratista, Subdirección administrativa y financiera

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-030-2021**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 986

(30 - Sep - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-030-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 30 - Sep - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (E)

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Revisó Comité Evaluador:	Daniel Bejarano – Contratista, Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	
	Lizeth Paola Franco Saavedra – Contratista, Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	
	Dana Sepulveda – Contratista, Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	DANA SEPULVEDA
	Viviana Marcela Álzate Lubo – Contratista Área de Comunicaciones e Internacionalización	
	Sergio Giovanni Díaz Hernández – Profesional Universitario, Gerencia de Música	
	María Teresa Jaime – Contratista, Subdirección de Formación Artística	
	Angela Tirado Cruz – Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera	
	Leidy Edid Roa Mendoza – Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera	
	Maria Eugenia Salinas – Abogada Contratista de Comunicaciones	
	David Leonardo Camelo – Contratista Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	